

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

SABADO 2 DE DICIEMBRE DE 1837.

Sta. Bibiana virgen y mártir y san Lupo obispo.

Salte el sol a las 7 y 17 minutos: pónese a las 4 y 43 minutos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUÉS DE SOMERUELOS.

Quinta junta celebrada hoy 17 de noviembre.

Se abrió a la una: se leyó el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de que D. José Agustín Larramendi suplente de

Guipúzcoa, presenta el acta de su elección mediante haber sido admitido el Sr. Ferrer como senador.

Quedó admitido como diputado.

El Sr. ministro de la Gobernación remite con fecha 16 del corriente el acta de primera elección de Zaragoza.

Pasó a la comisión de poderes.

El Sr. ministro de la Gobernación remite asimismo un oficio manifestando que para presentarla al senado necesita la de la provincia de Burgos.

Pasó a la comisión de poderes.

El mismo señor ministro remite la queja de D. Santos Allende por no haberse incluido en la lista de electores de la Coruña y otra de D. Mariano Valero y Arteta reclamando contra las elecciones de Almería.

Pasaron a la misma comisión.

El Sr. secretario BENAVIDES. Habiendo sido aprobada el acta de las últimas elecciones de la Coruña, se admite como diputado al Sr. D. Ricardo Henry.

Se acordó que si el Sr. Henry no comparece, se le admita como suplente.

El Sr. PRESIDENTE. La comisión de poderes tiene la palabra.

El Sr. ARRAZOLA ocupó la tribuna y leyó los siguientes dictámenes.

Almería. Primera elección. La comisión ha reconocido esta acta y halla en ella dos reclamaciones, una hecha por D. Miguel Albacete y D. Manuel María Belmonte que fue desechada; y otra de don Ramón Gutiérrez protestando ilegalidad por no haberse fijado las listas electorales, ni haber estado la diputación los 15 días prevenidos. No fue acordada su inserción en el acta y en vista de ello la comisión opina que el acta debe aprobarse, y que se le dé fe.

El Sr. OLABARRIETA. Me parece que se acaba de leer una queja sobre esta acta, obviando el Sr. Arrazola lo que se dice.

El Sr. BENAVIDES. Es cierto; pero el acta de que ahora se trata es de la primera elección.

Quedó aprobada el acta.

Al preguntarse si se admitía como diputado al Sr. Salamanca.

El Sr. MOURE hizo la observación de que era necesario saber si los votos del distrito de que el Sr. Salamanca era alcalde, se dieron a este individuo.

El Sr. CASTRO. Lo que el Sr. Moure propone, solo puede referirse a si este individuo tiene o no las cualidades para ser diputado. Este inconveniente podría existir si se le hubiesen dado los votos de ese partido en que ejercía su jurisdicción; pero la elección está conforme con la ley, pues el Sr. Salamanca dejó de ser alcalde de ese pueblo antes de verificarse las elecciones.

El Sr. QLOZAGA. Apoyó esta misma idea diciendo que este inconveniente había desaparecido; pues que su cesación en este empleo fue con anterioridad a la elección.

Fue admitido el Sr. Salamanca; é igualmente los Sres. D. Miguel Chacón y D. José Jover.

Provincia de Barcelona. Primera elección. La comisión ha reconocido esta acta y encuentra en ella haberse declarado nula el acta de un distrito por no haber estado abierta la elección más que un día sin haber votado todos los electores, o por no haberse fijado las listas de los que votaron, o por no haberse quemado las papeletas en público, y haberse propuesto más diputados de los que correspondían. La comisión opina que estuvo bien declarada la nulidad de dicha acta. Cree que en lo demás el acta está conforme con la ley, y que debe aprobarse.

Provincia de Burgos. La comisión ha examinado este acta de la

que aparece que llegado el día del escrutinio general se presentaron todos comisionados de nueve distritos, y las actas de otros dos remitidos por el jefe político y no resultando más que una reclamación del comisionado de Villarejo, relativa a si se halla la provincia en el

estado de ocupación de que tratan los arts. 4.º, 5.º y 6.º, la comisión cree debe aprobarse.

El Sr. ZUMALACARREGUI. Pido que quede sobre la mesa hasta mañana, pues me parece complicada esta elección.

El Sr. CASTRO. He pedido la palabra, porque este es un precedente que pudiera causar graves inconvenientes.

El Sr. ZUMALACARREGUI. La alusión que ha hecho el señor Castro no está en su lugar; yo no soy jamás de los que piden que queden sobre la mesa los expedientes, mas que para dar mi dictamen con libertad. Además, el pedir que quede hasta mañana, no implica que sea una detención tan larga.

El Sr. CASTRO. El haber tomado la palabra no ha sido para hacer alusión al Sr. Zumalacarregui, sino que, mediante que las juntas preparatorias tienen por objeto poner al corriente los poderes de los diputados, con esta petición un solo diputado puede impedir que se reúnan las cortes el día determinado.

El Sr. MADRIZ. He tomado la palabra cuando he oído decir que es un precedente muy malo el pedir que un dictamen quede sobre la mesa. Me parece que ninguno de los diputados que se encuentran en la junta merecen esa especie de alusión del Sr. Castro, porque hemos discutido dictámenes bastante complicados, y sin embargo se ha pedido que queden sobre la mesa; y cuando se pide esto es porque es una cuestión tanto complicada. Creo, pues, que no hay ese inconveniente que el Sr. S. supone, porque no tengo formada tan mala opinión de ningún diputado.

El Sr. CASTRO. He dicho que es un mal precedente en las juntas preparatorias; pero si se quiere, se puede decir que es un mal precedente en las juntas preparatorias.

El Sr. RIVA-HERRERA, apoya la idea del Sr. Zumalacarregui de que debe quedar sobre la mesa.

El Sr. PRESIDENTE. Queda sobre la mesa hasta mañana.

Castellón de la Plana. Primera elección. Resulta que se declaró nula la acta de Benicarló por haber aumentado el alcalde en las listas electorales veinte y ocho electores más. La comisión pide que se remita testimonio del acta de Benicarló.

El Sr. MEDRANO. Señores: Es público y notorio el estado en que se encuentra Castellón de la Plana. No ha venido hasta ahora ninguno de los nombrados, ni vendrá en mucho tiempo, pues ni siquiera ha venido más noticia que el acta. Yo no encuentro que es inconveniente grave que se pare a poder decidir, siendo así que el estado de Castellón no es más venturoso que el de Lerida. Yo creo que la junta tenga condescendencia, pues hay razones graves para ello.

Yo no he asistido a las juntas preparatorias, porque creí que mi delicadeza lo exigía así, y últimamente, que en el estado en que se encuentra la provincia, no teniendo más noticia que la que se dio por el gobierno, me ha parecido que debía presentarme para que se viese que no miraba con indiferencia los intereses de la provincia que ha tenido a bien honrarme con su confianza.

El Sr. ARRAZOLA. Contesta que la comisión no puede emitir su voto sobre este particular, en razón a que no hay datos seguros en que poder fundarse.

El Sr. MEDRANO dice que si no está equivocado en el acta están marcadas las causas por que se anuló la de Benicarló, y no cree haya motivo para suspender la resolución.

El Sr. ARRAZOLA manifiesta que la comisión nada dice sobre las causas, y que si se le permite, mañana pedirá dar algunas más razones.

Se vuelve a leer el acta y el dictamen.

El Sr. LUJAN. Yo señores encuentro que no es suficiente lo que dice la comisión, para detener la aprobación del acta.

Cualquiera que sea el número de electores de los partidos, no debe influir en la admisión de diputados. Las circunstancias de Castellón de la Plana, el estado lastimoso en que se encuentra, y el ejemplo que ha hecho la junta, es suficiente para que procedamos a la

admisión de los diputados. Es preciso señores dar una ojeada sobre las provincias; no olvidemos nosotros que aquí estamos tranquilos, no espuestos á las desgracias que sufren, ó peligros de que se ven amenazados todos los afectos á la defensa de la libertad. Cualquier acto es una sentencia de muerte para ellos, por parte de los carlistas. ¿Que peligro corren los electores al ir á emitir su voto? ¿No sabemos lo que pasa en los pueblos? Basta la menor señal de afecto al gobierno de Isabel II, para que sean asesinados en sus hogares. ¿Hace tanto tiempo que en la provincia que tengo el honor de representar han ocurrido sucesos terribles? Con estas dificultades yo creo que la junta tomará una resolución, y por lo tanto deben admitirse sus diputados.

No váyamos á esponer á los que se hallan en peligro de perder su hacienda y á ver atropelladas sus esposas é hijas.

El Sr. QUIJANO. Espone: que el hecho no procede de una causa extraordinaria sino de un abuso, pues el alcalde de Benicarló no tiene facultad para aumentar los electores, por lo cual apoya el dictámen de la comision.

El Sr. CALDERON COLLANTES. Veo señores que lo que se discute es el dictámen, en el que la comision pide que antes de emitir su opinion acerca de la validez de las elecciones, se reclame el acta del distrito de Benicarló. No se discute ahora la validez ó nulidad sino si debe volver á la comision para que esta presente su dictámen, respecto á si juzga que deben aprobarse las elecciones, ó no. No puedo menos de aplaudir el celo de los individuos de la comision, pues sin embargo de tener dadas pruebas, en este asunto nos dá otra nueva. Pero sin embargo yo encuentro que de nada puede servir el acta de Benicarló, para venir en conocimiento de la validez de las elecciones de Castellon; por todo lo cual yo encuentro que la reclamacion del acta no puede darnos mas que lo que arroja hasta ahora el acta. La comision está en el caso de presentar su dictámen acerca de lo que arroje el acta.

El Sr. OLOZAGA: Apoya el dictámen de la comision, y añade que esta no tiene en este momento relacion con el estado de guerra ni con las disposiciones que se han adoptado en la provincia de Castellon. Que se debe saber con exactitud cuantos electores han concurrido, para saber la mayoría absoluta, y si ha habido el exceso de los veinte y ocho votos que se dice se aumentaron.

El Sr. CASTRO: Hace algunas observaciones, y declarado el punto suficientemente discutido, se aprueba el dictámen de la comision.

Cuenca: No expresa el acta el número de distritos que quedaron sin votar, ni el número de electores presentes para el escrutinio.

Por estas y otras razones es de dictámen la comision que deben pedirse algunos antecedentes, á fin de que pueda emitir su opinion.

Después de una breve observacion del señor Caballero, es aprobado el dictámen.

Málaga: La comision manifiesta que no puede dar su dictámen, sin que se remita testimonio de los requisitos que faltan.

El Sr. PASCUAL: Hace presente la legalidad con que se ha procedido en las elecciones de dicha provincia, y espone que no puede conformarse con el dictámen de la comision.

El Sr. SALAMANCA: Dice que no abogará por la ilegalidad de las elecciones de Málaga, pero que manifestará á su tiempo, que en dichas elecciones ha habido coaccion é ilegalidad, pues no han acudido los comisionados de los distritos, por lo cual pide que se apruebe el dictámen de la comision.

El Sr. S. MILLAN: Impugna lo dicho por el Sr. Salamanca apoyando lo manifestado por el Sr. Pascual.

Usaron de la palabra otros señores diputados en diverso sentido, y fué por último aprobado el dictámen de la comision.

Fueron aprobadas asimismo las actas electorales de las provincias de Toledo, Zaragoza y Salamanca y admitidos como diputados por la primera los señores Martin y Huelves, por la segunda, los señores Laborda, S. Miguel, conde de la Rosa, Iñigo, Soler y Polo y Monge.

Se levantó en seguida la sesion, siendo las tres y media.

Artículo de oficio.

REALES DECRETOS.

Doña Isabel II &c. sabed: Que las cortes han decretado lo siguiente:

Las cortes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Artículo único. Todos los derechos procesales de tasacion y demas que se hayan originado en las subastas de bienes nacionales, aunque los expedientes se hubiesen incoado con anterioridad á las tarifas que aprobaron las cortes, se cobrarán y exigirán con arreglo á las mismas, siempre que no estuviesen ya otorgadas las escrituras, ó por lo menos hechas las subastas de las fincas compradas, en cuyo caso es de creer que ya tuviesen satisfechos los derechos que se cobraban conforme á las tarifas que circuló el gobierno. Palacio de las cortes 3 de noviembre de 1837. —Joaquin María Lopez, presidente. —Antonio M. García Blanco, diputado secretario. —Francisco Preto y Neto, diputado secretario.

Por tanto etc. —Yo la Reina Gobernadora. —En Palacio á 10 de noviembre de 1837. —A D. Antonio María de Seixas.

Doña Isabel II &c. sabed: Que las cortes han decretado lo siguiente:

Las cortes, en uso de sus facultades, han decretado:

Se inscribirán en el salon del congreso en letras de oro los nombres siguientes: *Riego, Empecinado, Manzanares, Miyar, Mariana Pineda, Torrijos*. Palacio de las cortes 3 de noviembre de 1837. —Joaquin María Lopez, presidente. —Antonio María García Blanco, diputado secretario. —Francisco Preto y Neto, diputado secretario.

Por tanto etc. —Yo la Reina Gobernadora. En Palacio á 10 de noviembre de 1837. —A D. Rafael Perez.

Doña Isabel II &c. sabed: Que las cortes han decretado lo siguiente:

Las cortes, en uso de sus facultades, han decretado:

Art. 1º. La patria adopta á las familias huérfanas de los que desde 1823 han sido sacrificados por su amor á la libertad. El gobierno atenderá con preferencia á la colocacion de los que hallándose en aquel caso puedan servir útilmente al estado en cualquier ramo de la administracion, y las cortes señalarán á los demas segun sus circunstancias las pensiones á que los considere acreedores.

Art. 2º. Se establecerá en la que fue iglesia de S. Francisco el grande de esta corte un panteon nacional, al que se trasladarán con la mayor pompa posible los restos de los españoles ilustres á quienes 50 años al menos despues de su muerte consideren las cortes dignos de este honor.

Lo cual presentan las cortes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 3 de noviembre de 1837. —Joaquin María Lopez, presidente. —Antonio M. García Blanco, diputado secretario. —Ramon Pardo, diputado secretario. —Palacio 6 de noviembre de 1837. —Publíquese como ley. —María Cristina. —Como ministro de Gracia y Justicia, Pablo María Vigil.

Por tanto etc. —Yo la Reina Gobernadora. En Palacio á 10 de noviembre de 1837. —A D. Rafael Perez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Los Sres. diputados secretarios de las cortes, con fecha 3 del actual, dicen al Sr. secretario del despacho de la Guerra lo que sigue: Enteradas las cortes de las esposiciones elevadas á las mismas por D. Juan Bautista Zorrilla, alférez de caballería retirado en Pamplona; D. Cayetano Arrieta y D. Narciso Gonzalez, oficiales tambien retirados en Madrid; de una adición del señor diputado Infante, y de la comunicacion que nos fue dirigida por el ministerio del cargo de V. E. en 15 de junio último, todas encaminadas al mismo fin de que se declare no estar obligados los oficiales retirados á servir en la milicia nacional en un grado inferior al que les corresponde por reales despachos, han tenido á bien declarar: que sin embargo de lo prevenido en el art. 3º del decreto de 28 de noviembre de 1836, los oficiales retirados del ejército y milicias provinciales no estarán sujetos al servicio de la milicia nacional, sino en el mismo grado de su despacho ú otro superior. Lo que de acuerdo de las cortes decimos á V. E. para conocimiento del gobierno de S. M. y efectos consiguientes. Y de real orden, comunicada por el señor secretario del despacho de la guerra, lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1837. —Pedro Chacon. —Sr. capitán general de.....

ESPAÑA.

Madrid 17 de noviembre.

El capitán general de Castilla la Vieja D. Manuel Lorenzo ha dirigido á los habitantes de su distrito la siguiente alocucion en que resplandecen los patrióticos y humanos sentimientos de aquel acreditado gefe.

Castellanos: En dias de grande tribulacion pisé vuestras fértiles campiñas, y mis deseos, como las órdenes de S. M., se encaminaban á restituirlos esta paz de que ya gozais, y cuya ausencia, aunque momentánea, tan preciosa se os debe haber hecho. Las hordas de ese príncipe que tantas lágrimas arranca á la desgraciada patria, aprovechando un momento en que las tropas fueron llamadas á operaciones importantes, osaron invadir la capital y se proclamaron poseedoras de Castilla. Por menores fuerzas las visteis derrotadas en las tapias del Cármén, y las gloriosas cuanto rápidas operaciones de la sierra hicieron huir al pretendiente y sus secuaces, que esconden

la cobarde frente en las ásperas montañas de donde las hizo salir una necia y ya desengañada confianza.

Entre vosotros hubo pueblos ilusos, que oyendo sugestiones de mal intencionados, ofrecieron sus servicios al caudillo de la rebelión; pero este acontecimiento que la ley castiga, no basta, castellanos, á arrancaros el título de *leales* que os legó la historia, y vosotros adquiristeis y conservasteis con hechos esclarecidos.

Aquellos que abandonaron momentáneamente la senda del deber, en ella entrarán por su propia convicción, ó por la energía de mi autoridad, que juzgará y castigará con la perentoria firmeza de las leyes militares.

Union, castellanos: orden, respeto á las autoridades á quienes debéis una franca y activa cooperacion, porque vuestros intereses defendéis; vuestras esposas, vuestros hijos asegurais.

Mi fe política es la de un hombre militar: extraño á pandillas de cualquier color, obedezco la ley, sea cual fuere el vehículo que me la trasmite, y la haré cumplir con tan alta severidad como me impongo á mi mismo para tributarle el homenaje de respeto y veneracion que la debe todo hombre de bien.

Conmigo los leales; y los que con irreflexiva ligereza desertaron de las banderas de su libertad y su Reina, vuelvan al seno de sus familias, que inútil y arriesgadamente querrán combatir con soldados tan bizarros como tuvieron ocasion de conocer y admirar: oigan mi voz, y escojan las condiciones de padre ó juez inflexible que les deja elegir vuestro capitan general. Valladolid 7 de noviembre de 1837. —Manuel Lorenzo.

—Escriben de Córdoba, con fecha 23 de octubre, que segun parte del sargento movilizado de Fuencaiente, suscrito el 19 del corriente en Puerto Horcajo, ha sido batida la faccion de Gavino, y muerto este cabecilla, habiendo logrado matar á un faccioso y herir á otro, dispersándose los demas. La muerte de este rebelde proporcionará muchas ventajas á la Mancha, porque era uno de los foragidos mas perversos que recorrían la provincia.

Del mismo punto escriben con fecha 2 del actual que el capitan D. Francisco de la Huerta habia entregado á las tropas de la provincia de Málaga en Antequera la cuerda que custodiaba con su columna. Se le avisó de que en las casas del Morito y Borlon habia dos foragidos, y pasó inmediatamente á perseguirlos: uno logró escaparse aunque mal herido, y el otro que cayó en su poder fue fusilado en la misma puerta del Morito despues de haber recibido los auxilios espirituales.

Búrgos 10 de noviembre.

Hoy marcha el 2º batallon de granaderos provinciales de la guardia real que se hallaba en esta guarnicion á unirse en Vitoria con la division Buerens segun orden de S. E. el señor conde de Luchana.

Bilbao 7 de noviembre.

El pretendiente con su corte fugitiva despues de haber permanecido algunos dias en Arciniega, bajó á los pueblos de la carretera de esta á Orduña y continúa todavía entre Amurrio, Arnanendiaga y Luyando, teniendo todos sus batallones acantonados en los pueblos vecinos á su cuartel real. Con los escasos recursos que ofrecen los almacenes carlistas, se ha provisto á las primeras necesidades de calzado y equipo de esta gente, que ha aterrado á todo el pais con su vuelta inesperada y con la relacion de las privaciones y trabajos que han sufrido en su expedicion. El aldeano vizcaino desconfía ya del buen éxito de la lucha que por tanto tiempo sostiene: empieza á recelar de los gefes carlistas, y si nuestro gobierno y nuestros generales quieren y saben aprovecharse del espíritu naciente de desunion y disgusto que cunde en las masas facciosas, todavía podia lucir para nosotros el Sol benigno de la paz.

No hay mayor enemigo para el carlismo que el descontento del pais que ocupa y su propia desunion. Sus gefes que conocen la importancia vital que para su causa tiene el apoyo franco y leal de los vascongados, trabajan con incesante empeño en disuadirles de las negras ideas que la vuelta del pretendiente ha hecho nacer, y no hay arteria ni manejo que no empleen para conseguir su objeto. Comenzaron por estender la voz de nuevas y próximas expediciones y por castigar con penas terribles á los soldados y paisanos que digesen que su rey y señor habia venido huyendo de nuestras tropas. Luego hicieron que D. Carlos y las autoridades principales de las provincias diesen manifestos risibles, en que enumerando los soñados triunfos de sus armas en las provincias del interior, concluían por exhortar á los pueblos á nuevos sufrimientos, pintándoles cercano el triunfo de la causa que sostienen.

Por último, y no bastando sin duda los medios de persuasion empleados hasta ahora, han acudido los gefes carlistas á uno que por lo raro y peregrino no deben vds. dejar de tomar en consideracion. —La vuelta de nuestro rey, dicen tiene por objeto principal el acordar con las Cortes aliadas asuntos de grande importancia que deben producir la terminacion de la guerra. Y para dar cierto colorido de probabilidad á este aserto, han hecho que se presente en el cuartel real, y se pase en las provin-

cias, un personaje extranjero *soldisant* embajador de la corte de Viena cerca de D. Carlos, que chapurrea malditísimamente el francés y que tuvo hace tres dias la dignacion de acordarse de nosotros, pobres y miserables bilbainos, para venir á una de las alturas próximas á catelegear este pueblo, que tantos malos ratos y tantos desengaños tiene dados al carlismo nacional y extranjero. El primer embajador saludó nuestras ruinas con respeto, dando á entender á los que le acompañaban que ya poca sangre se derramaria en España con lo que quedaron sus oyentes llenos de satisfaccion y nosotros con muchísimas ganas de saber como el Sr. conde de Kerguelain (este es el nombre que dan al personaje) acaba con la guerra civil en España.

Nos faltan hace 10 dias los correos, por lo cual no sabemos la posicion de las tropas de nuestro ejército. Se dice con referencia á personas del interior del pais, que están en la Rioja.

Diariamente se presentan en esta plaza 2, 3 y 4 facciosos que maldicen á D. Carlos y á su causa, y segun cuentan son muchos los que se han aprovechado de la vuelta de la expedicion para acogerse á sagrado.

A consecuencia del mal éxito de la irrupcion de D. Carlos en el interior del reino, parece que existe una grande desunion entre los generales facciosos, y se dice que Villarreal ha caído en completa desgracia perdiendo el mando en jefe del ejército. Tambien Simon Torres es de los aprados. Ambos gozan de mucho prestigio entre la soldadesca, á la cual no agrada su caída.

Ainhoa 14 de octubre.

Espartero debe estar en Pamplona, y le seguran 14 batallones. Se dice que las primeras operaciones tendrán por objeto restablecer la comunicacion de Francia por Varcarios.

La mayor parte de los generales carlistas y aun el mismo Infante han sido presos de orden de D. Carlos. Este los acusa, singularmente á los gefes navarros de haberle abandonado en Castilla; ello es que el desaliento y la indisciplina habian llegado á tal punto entre los carlistas, que las tropas amenazaban á sus gefes con desbandarse si se negaban á conducirlos á las provincias. Sobre todo la caballería ha sufrido mucho, pues solo han vuelto unos 500 caballos. No creemos que D. Carlos tenga ganas de probar nuevas expediciones, como lo hace correr.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 1º PARA EL 2 DE DICIEMBRE.

Gefe de dia D. Antonio María Sureda comandante de la Milicia nacional de infantería.

Parada Saboya, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas Saboya. —Juan Coll.

El Comisario de guerra de los ejércitos nacionales con destino á esta plaza.

Debiendo arrendarse en pública subasta y por el término de un año que empezará en 1º de enero de 1838, el permiso de poder trabajar las faenas propias del oficio de esparteros y sogneros en los sitios acostumbrados de los fosos y murallas de esta plaza, segun lo ha estado en los años anteriores; se señala el dia 12 del corriente mes á las once de su mañana á fin de que puedan acudir los particulares que aspiren á dicho permiso en la casa de mi habitacion núm. 25, manzana 41, al lado del convento de las monjas de Sta. Clara, á presentar sus posturas, con prevencion de que no se admitirá alguna despues de cerrado el remate. Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto se fije este edicto en los parages públicos de esta ciudad y se inserte en el Diario constitucional de la misma. Palma 1º de diciembre de 1837. —José de Villava.

ELECCIONES.

Inca. —Este distrito tiene 75 electores: han votado 73 de los 2 restantes el uno se hallaba en cama enfermo y el otro que es traficante fuera de la poblacion: todos se han decidido unánimemente por la candidatura monárquico-constitucional, solo que el Sr. Landero ha obtenido 6 votos para Senador.

Librería de Guasp, calle de Morey.

En ella se halla de venta el librito del melodrama cómico, titulado una aventura de Escaramuza.

AVISOS DE PARTICULARES.

En la calle de la cofradía de S. Miguel casa núm. 12, está para alquilar una habitación cómoda y alegre con jardín y agua de fuente.

Se perdió un tomo segundo de la obra de Bentham que trata de legislación civil y general: si alguno lo hubiese encontrado y gustare de devolverlo sírvase pasar á la calle de Montesión manz. 43, núm. 11, donde vive su dueño quien gratificará con 23 pesetas.

La persona que quiera alquilar una casa zaguán con bastante comodidad sita en la calle de la travesa den Ballester junto la plaza del Mercadal, acuda á esta imprenta donde darán razón de su dueño.

En la librería de Gelabert plaza de Cort se hallan de venta nuevamente los libros siguientes.

Llorente. Historia de la inquisición, 8 tomos, 8º á 92 rs. en rústica y 120 en pasta.

La desgracia del rico y la felicidad del pobre, 1 tomo, 8º á 8 rs. en rústica y 12 en pasta.

La Venganza. Historia del siglo presente, 1 tomo, 8º á 8 reales en rústica y 12 en pasta.

La Indiana, 2 tomos, 8º á 20 rs. en rústica y 28 en pasta.

Los tres Gil Blases, ó cinco años de travesuras, historia para unos y novela para otros, 4 tomos, 8º á 20 rs. en rústica y 28 en pasta puesto en dos tomos.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 30 del pasado.

De Ciuradella el javeque Buencamino, de 23 toneladas, su patron Juan Pajol, con 7 marineros, 1 pasajero y trigo: salió el 26.

Hemos visto en el Diario constitucional de 14 de los corrientes un artículo titulado *geografía mallorquina*, en el que el Sr. M. V. comunica la noticia de una carta hidrográfica plana que posee el Excmo. Sr. conde de Montenegro. Omítiremos el dar una explicación circunstanciada de este precioso documento, porque además de ser asunto que han evacuado minuciosamente los eruditos Pascual, Vargas-Ponce y Tofiño, queda esto reservado á nuestro amigo Mr. Tastú, quien nos ha ofrecido hablar difusamente de él, en un compendio de historia de esta isla que va á publicar. Pero nos atenderemos á dar noticia al público de otra carta hidrográfica, escrita también por un mallorquin, con el fin de que nuestros compatriotas tengan un nuevo testimonio de que los antiguos isleños, y no los portugueses, fueron los primeros inventores de las cartas hidrográficas. La de que hablamos existía en diciembre de 1831 en la Cartuja de Valde-Cristo, junto á Segorbe, con una multitud de curiosidades artísticas y otros efectos de arqueología, que no sabemos si las actuales circunstancias habrán condenado á un olvido eterno.

Está escrita en un pergamino de 5 palmos de largo y 4 de ancho y comprende todo lo descubierto hasta últimos del siglo XIV, á saber: las costas de España; las de Africa; la Guinea, y los confines del Asia. Por el occidente se ven las Canarias é islas de Cabo-verde: pinta algunas constelaciones celestes, en cada reino el escudo de armas, y en la Africa y Asia los bustos de sus reyes con una noticia historia de su poderío y costumbres. Las costas de España están mas demarcadas que las otras, y no muy lejos de las islas de Cabo-verde pinta el desagüe del rio del oro, llamado hoy de Gambia. A su frente se ve un barco con dos timones teniendo la proa hacia el Africa; y bajo de él están escritas estas palabras: *ixqué lo uxar den Jacques Ferrer per anar al riu de l'or al jorn de S. Llorens, qui es á X agost, y fò la any MCCCXXXVI*. (1) La expresada carta está escrita en

(1) Este Jaime Ferrer es el mallorquin de quien hablan el abate Andres, Juan de Barros y Maffei, que muy avanzado de edad poseia perfectamente la náutica, y con la experiencia y los viages que habia emprendido por espacio de 69 años hacia cartas é instrumentos. En 1395 el infante D. Enrique de Portugal le nombró presidente de la academia de Pilotage de los Algarbes, fundada en aquel año en la villa de Sagres al cabo de S. Vicente, como así lo asegura Masdeu, y la Histoire general de Voyages. Nouvelle édition revue sur l'original Anglois. A la Haye 1747. tom. 1. lib. 1. cap. 4. En la misma academia y bajo la enseñanza de nuestro mallorquin, se formó el descubridor de la América, que siguiendo los modelos y pasos de su maestro en el año 1492 ejecutó un descubrimiento tan provechoso, como así lo advierte Robertson. Américo Vesputio, florentin, que, segun Mompalau, dió nombre á la América, siendo sucesor de Colón en sus descubrimientos, también aprendió las primeras nociones de náutica en la academia portuguesa, y por su pericia y conocimientos en 1508 el gobierno le nombró Hi-

mallorquin, lemosin, ó catalano-provençal, (2) y en un cabo de ella tiene una inscripción con siglas de oro de carácter monacal que dice así: *Maciá Viladestes me fecit in anno MCCCXXIII*.

Nuestros vecinos los catalanes han sido siempre muy poco escrupulosos en apropiarse aquellos objetos que mas honor hacen á nuestra isla; pues no contentos con habernos usurpado la gloria de la invención de las leyes náuticas que se debe á nuestros mayores, (3) parece que han querido que Matías Villadestes fuese natural de Cataluña sin contar con otro apoyo que el supuesto de creer que solo en aquel principado el nombre de Maciá es el equivalente al de Matías. Un erudito barcelonés acaba de estampar esta equivocación en una obra de biografía que ha dado al público, y además de constarnos que el Matías Villadestes fue mallorquin, y no catalán, por afirmarlo don Alejandro Laborde en el tomo 1º, pág. 15 de su *Itinerario de España*, hemos descubierto otros datos que claramente terminan la cuestión en favor nuestro. Sin atendernos á que el nombre de Villadestes lo es de una familia que en el siglo XV florecia en Mallorca ejercitándose en la navegación, (4) nos limitaremos, para afirmar nuestro aserto, á citar el instrumento público que el expresado Matías Villadestes otorgó en Valencia á 17 de setiembre de 1416, ante Andres Valleroni notario, por el cual autoriza á Nicolasa su muger, que á la sazón se encontraba en Mallorca, para que pueda vender todos los bienes que por muerte de su padre habia heredado en esta isla. Este documento que se halla inserto en la cabrevacion que en 19 de julio de 1538 otorgó en la curia del pavorde de Tarragona el Dr. Juan Odon Mir, parece mas que suficiente para probar que Matías Villadestes autor de la primera carta hidrográfica que se trabajó en el mundo, como lo atestigua Laborde citado, fue natural de Mallorca y no de Cataluña.—J. M. Bover de Rosselló.

drografo mayor para examinar los pilotos y revisar las cartas y los instrumentos, en cuya ocasion compró por 130 ducados de oro de mareo la carta de Gabriel Valseca que hoy posee el señor conde de Montenegro.

(2) Algunos autores, como Raimundo Vidal, Angelo Colocci, y la Real academia de buenas letras de Barcelona, unifican los idiomas mallorquin, lemosin y provençal y Nostradamus llama á este último catalano-provençal. Sin embargo, D. Jaime Iº, Ramon Montaner, el rey D. Pedro III y D. Fernando I en sus constituciones, no llaman lemosina á nuestra lengua sino catalana, habiendo adquirido aquel nombre desde que Oger y sus compañeros se la dieron, ó bien desde que en las primeras imprentas se confundió la lengua lemosina con la letra lemosina.

(3) Las leyes de mar de esta isla se derivan de las antiguas leyes náuticas de los Rodios de que hablaba la ley Deprecatio de lege Rhodia. Los pizanos, como consta de la obra titulada Consulado y casa régis de comercio, impresa en Florencia en 1718, las introdujeron en Mallorca cuando en 1108, conquistaron esta isla, y los reyes de Aragon dispusieron que se observasen en sus reinos, como así aparece por los Reales privilegios de 1291, 1335, 1384 y 1411. Fontanella se equivocó cuando en el tomo 2º de la 3ª supuso que los primeros inventores de las leyes de marina fueron los catalanes, y esta equivocación repetida por Ripoll, dió pábulo á estos últimos para apropiarse poco á poco nuestro libro de consulado. Esta verdad queda averiguada si se consultan las distintas ediciones que se han hecho del mismo. En la primera por Pedro Pozzagui hablar de nuestras leyes, dice: que los antiguos ordenaren; en la de 1540 por Carlos Amorós, se añade: que los antiguos antepasados nuestros ordenaren, y en las demas posteriores se ha añadido: que los antiguos catalanes antepasados nuestros ordenaren.

(4) Antonio y Matías Villadestes en 1415 mandaban dos galeras del caballero Burguez. El navio Carmen del capitán mallorquin D. Jaime Llorens iba tripulado por varios marineros de este mismo apellido que en 29 de abril de 1603 pelearon con valor en el combate naval que se dio muy lejos de Mallorca con tres navios ingleses. (Apelidario mallorquin Ms. de D. Jaime Marit y Serra).

TEATRO. Esta noche á las 7 se ejecutará el melodrama cómico titulado *Un aventurero de Saramuccia* del maestro Ricci.

Nota. Esta función es la primera del tercer mes teatral: do que se hace presente á los Sres. abonados para que se sirvan hacer efectivo el pago de sus respectivos abonos en la ventanilla del teatro. Los Sres. abonados á entrada personal no necesitan tarjeta para entrar en el teatro; los porteros tienen ya nota de sus nombres.

F. GUASP, EDITOR.
IMPRENTA NACIONAL